

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal (Responsabilidad Médica) que por intermedio de apoderado judicial promueve **MIGUEL ANGEL PEREZ MORELOS**, en contra de **HOSPITAL MEDICAL PRO&NFO SAS** hoy **CLINICA MEDICAL SAS**

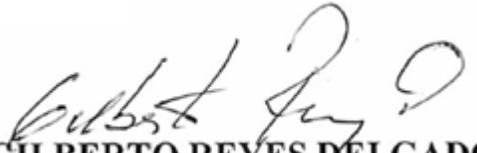
De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de NEINTE (20) días. Notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

*Se reconoce al Dr. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO RIVERO** como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder que le ha sido conferido.*

NOTIFIQUESE

El juez



GILBERTO REYES DELGADO

(Firma escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 07 hoy 28 de enero de 2021

La Secretaria,

Nancy Lucía Moreno Hernandez